

**Proyecto de Trabajo**  
**Eduardo Bonilla Magaña**

**I. INTRODUCCIÓN**

La presente propuesta de plan de trabajo atiende a las diversas áreas de oportunidad identificada en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El documento contempla las actividades propuestas a realizar en el ejercicio del cargo de Comisionado al que aspiro. El objetivo fundamental consiste en consolidar el fortalecimiento institucional y recuperar las iniciativas de coordinación interinstitucional, para lograr la verdadera eficacia del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.

En ese sentido se estima necesario no pasar por alto las acciones correspondientes de fiscalización, gobierno abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas.

Al respecto, constituye una paradoja que en México contemos con un extraordinario diseño normativo en materia de transparencia, lo que permite que el país se encuentre en un destacado segundo lugar.

No obstante, en los últimos años el país se ha ubicado tristemente en los últimos lugares respecto a la percepción de transparencia por parte de la población.

Dicho fenómeno la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros<sup>1</sup> lo ha denominado transparencia burocrática, por la obsesión de lograr mejoras burocráticas y organizacionales, descuidando el más amplio proyecto de la "rendición de cuentas".

---

<sup>1</sup> Irma Eréndira Sandoval Ballesteros. Hacia un proyecto "democrático-expansivo" de transparencia = *Towards a "Democratic-Expanding" Project of Transparency*, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales | Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, Año LVIII, núm. 219 | septiembre-diciembre de 2013 | pp. 103-134 | ISSN-0185-1918

Por esta razón, estimo de primordial importancia modificar el rumbo de diversas acciones que ha realizado el INAI, y sin la necesidad de llevar a cabo modificaciones al marco normativo, tomar decisiones de trascendencia en el actuar institucional, que impacten en beneficio de la sociedad.

## **II. MISIÓN**

Fortalecer el liderazgo del INAI en materia de fiscalización, gestión documental, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, frente a los desafíos que representan las inercias de opacidad en los tres ámbitos de gobierno y sujetos obligados de la Ley, así como la falta de consolidación institucional de los procesos de protección de datos personales y ejercicio de los derechos ARCO.

## **III. VISIÓN**

El INAI es un referente a nivel nacional e internacional en garantizar los derechos inherentes al mandato constitucional que le ha sido conferido al órgano garante, logrando impactar en mejorar la calidad de vida de las personas, mediante facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión, la promoción del derecho de acceso a la información y la difusión de una cultura de la transparencia, así como de una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.

## **IV. DIAGNÓSTICO**

La reforma constitucional en materia de transparencia del 7 de febrero de 2014<sup>2</sup> estableció la obligación de transparentar la información en posesión de:

- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial,
- Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos
- Así como de sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos.

Lo anterior en el ámbito Federal, Estatal y Municipal.

---

<sup>2</sup> Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, Diario Oficial de la Federación, México, 7 de abril de 2014.

Consulta en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014)

La reforma incluyó además la creación del Sistema Nacional de Transparencia, mediante la coordinación eficaz de la federación, los estados y los municipios.

Lo anterior como es bien sabido, incremento de forma exponencial el universo de los sujetos obligados, y con ello, una mayor necesidad de normar y regular diversos procesos para la publicación de las obligaciones de transparencia, la atención expedita de las solicitudes de información, los mecanismos para la protección de datos personales, entre otros, lo que sin duda generó una carga administrativa extraordinaria, no siempre bien gestionada por parte de los servidores públicos.

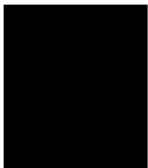
Adicionalmente la reforma antes señalada implicó la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que incluye:

- Los sistemas de solicitudes de acceso a la información;
- Los sistemas de gestión de medios de impugnación;
- Los sistemas de portales de obligaciones de transparencia;
- Los sistemas de comunicación entre los organismos garantes y sujetos obligados.

En ese sentido, es menester reconocer que el sector público es un importante productor de información, pues en éste se gesta información sobre programas sociales, uso y destino de recursos públicos, información geográfica, cultural y científica, entre mucha otra.

Esa información es de gran utilidad para el adecuado desempeño de la administración pública y también a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, empodera al ciudadano.

En virtud de expuesto y dada la complejidad de las tareas aun por emprender por parte de los sujetos obligados, el redimensionar las estrategias a seguir por parte del órgano garante, se convierte en una labor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.



## **V. DESARROLLO**

### **OBJETIVO GENERAL**

Generar el fortalecimiento institucional del INAI, que permita ampliar y diversificar las labores de capacitación, difusión y divulgación a fin de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, mediante la transformación de la cultura organizacional del Instituto, la mejora de los procesos y el incremento de las habilidades personales de los servidores públicos para el óptimo logro de las metas y objetivos.

#### **1. Estrategia de Fiscalización**

Mejorar la vinculación del Sistema Nacional de Transparencia con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos.

##### Líneas de Acción

1.1 Rediseñar las estrategias y mecanismos para visibilizar cualquier acto contrario a los principios de honestidad por parte de los servidores públicos

1.2 Mejorar la coordinación con diferentes autoridades encargadas de la prevención y detección de actos de corrupción a fin de establecer mecanismos que permitan difundir con mayor alcance las herramientas previstas por el Sistema Nacional Anticorrupción.

1.3 Mejorar la accesibilidad a las herramientas de búsqueda de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que permita a los ciudadanos localizar información y datos relacionados con el ejercicio de recursos, almacenados en el portal.

## **2. Estrategia de Gestión Documental**

Impulsar la consolidación de sistema de gestión documental al interior de las instituciones públicas, con base en las facultades concurrentes con el Archivo General de la Nación en la materia, que facilite a los servidores públicos documentar todos los actos que se generan en función de sus atribuciones.

Líneas de acción

2.1 Coadyuvar en el desarrollo de aplicaciones electrónicas que posibiliten no sólo el cumplimiento de la Ley General de Archivos, sino además el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia, facilitando al peticionario el acceso a la documentación de su interés.

2.2 Generar políticas para la conservación de correos electrónicos con valores documentales, que den cuenta del intercambiando de información institucional, en formatos electrónico, documentando actos y decisiones de gobierno.

2.3 Contribuir con el Archivo General de la Nación a la debida comprensión y consecuente aplicación por parte de los sujetos obligados de los lineamientos para la constitución y operación de los Sistemas Institucionales de Archivos, mismos que son elementos esenciales en la gestión documental.

## **3. Estrategia de Protección de Datos Personales**

Establecimiento de una política pública orientada a fortalecer la ciberseguridad por parte de las instituciones públicas y a fomentar en la sociedad, la práctica de medidas de protección de la información y datos personales, ante el crecimiento exponencial de los riesgos a partir del uso intensivo de herramientas de comunicación virtual, como resultado de las medidas de confinamiento por la pandemia COVID-19.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus. SAR-CoV2 (COVID-19). Diario Oficial de la Federación, México. 24 de marzo de 2020. Consulta en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales (PDP), en posesión de las dependencias e instituciones públicas del Estado mexicano. Es por ello que se requiere garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley, respecto de los datos personales.

Asimismo, es importante señalar que las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales deben estar presentes en el diseño y operación de los procesos de gestión documental, así como en todos los trámites, servicios y productos relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

3.1 Colaborar con las instituciones de seguridad para hacer más eficaz el combate a los delitos informáticos y mejorar las políticas de ciberseguridad.

3.2 Análisis y rediseño de lineamientos y procedimientos para mejorar la protección de los datos personales, tanto en el ámbito del sector público como del privado.

#### **4. Estrategia de Transparencia**

Promover la publicación de manera proactiva de información pública relevante y útil para las personas, definida a partir de identificar los principales temas planteados en las solicitudes de información por los particulares, así como aquella información que permita mejorar el acceso a trámites, bienes y/o servicios, con la mayor conveniencia y oportunidad para los usuarios.

Además, se procurará publicar información y bases de datos abiertas, que promueva la participación activa y permanente de la sociedad en la solución de los problemas, mediante la reutilización de la información que sea proporcionada en

las páginas de Internet de los sujetos obligados, a partir de considerar elementos tales como:

- Información socialmente útil,
- Datos abiertos y
- Transparencia focalizada.

La transparencia proactiva permitirá generar y poner en la vitrina pública información relevante, accesible, comprensible, veraz, explícita, actual, exhaustiva, completa y reutilizable para las personas que así lo requieran.

4.1 Reconocimiento a los proyectos de Transparencia proactiva que contribuyan a evaluar el desempeño de las instituciones, al generar y publicar información identificada por los sujetos obligados como socialmente útil o focalizada, con objeto de proveer de elementos a las personas para una toma de decisiones informada y basada en datos reales y oficiales.

4.2 Llevar a cabo diversos esfuerzos encaminados a concientizar a los servidores públicos, respecto de la necesidad que prevalece en la sociedad de contar con información sobre temas específicos que le ayude a tomar mejores decisiones, mediante foros, encuentros o mesas de diálogos con grupos sociales, y en contraparte servidores públicos.

4.3 Adicionalmente, es importante diseñar mecanismos que transparenten los siguientes puntos, relativos a la gestión interna:

- **Indicadores de desempeño (Metas)**, toda vez que son una herramienta de gestión que proveen un valor de referencia a partir del cual se puede establecer una comparación entre las metas planeadas y el desempeño logrado. De esta manera los sujetos obligados reportarán públicamente y en

forma periódica el logro de los objetivos trazados con antelación, el costo que ello implicó y el nivel de calidad alcanzado.

- **Seguimiento al ejercicio del gasto público**, el cual podrá realizarse en la respectiva página de Internet Institucional, para lo cual los sujetos obligados anualmente deberán publicar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio aprobado y el Programa Anual de Adquisiciones; trimestralmente, la forma y porcentaje en que se ejerce dicho presupuesto y los resultados o impactos alcanzados, así como qué población se benefició con su desarrollo e instrumentación, entre otra información.

En efecto, los avances trimestrales del gasto serán rubros obligatorios que deberán publicarse y en su caso señalar las posibles desviaciones, los problemas enfrentados y las necesarias reorientaciones de las metas institucionales, traducido todo lo anterior mediante infografías y lenguaje ciudadano que facilite su comprensión.

## **5. Estrategia de Rendición de Cuentas**

Promover mecanismos de rendición de cuentas y contraloría social, diseñados para su aplicación por parte de los sujetos obligados, para revisar el manejo de los recursos públicos y su aplicación en actividades y proyectos que respondan a la mejora de la seguridad pública. Bajo esta premisa, la rendición de cuentas permitirá a la ciudadanía emitir su opinión para reorientar acciones, lo que contribuirá a renovar la confianza ciudadana en la autoridad responsable de garantizarla seguridad pública a nivel nacional.

### Líneas de acción

5.1 Diseño de políticas públicas que consideren el diálogo, la colaboración y la co-creación entre los sujetos obligados y los beneficiarios de los diversos programas públicos, siempre orientadas a la atención y solución oportuna y eficiente de los problemas públicos.



5.2 Implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades de las personas, las cuales habrán de ser resultado de un diálogo abierto y constante con los ciudadanos, cuidando que en todo momento predomine la transparencia y la participación ciudadana como ingredientes centrales, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

5.3 Colaboración con los sujetos obligados, de tal forma que los esfuerzos transversales en materia de comunicación y rendición de cuentas, se refleje con absoluta claridad a nivel nacional, formando responsables de liderar la implementación de la rendición de cuentas en la institución, a fin de publicar Informes Trimestrales de Rendición de Cuentas.

5.4 Definir mecanismos para la revisión exhaustiva de los resultados por parte de los ciudadanos, a través de convocatorias públicas que sometan al escrutinio público el quehacer gubernamental, la recepción de observaciones, comentarios y propuestas de mejora, con mira a generar políticas públicas ciudadanas.

5.5 Ante la posible detección de incumplimiento de funciones y/o desvío de recursos, será establecerán mecanismos eficaces y expeditos de denuncia y documentación de los hechos ante el Órgano Interno de Control que corresponda.

## **VI. CONCLUSIONES**

El uso intensivo de las tecnologías de la información, incluida esta para la comunicación virtual a partir del confinamiento por COVID-19 genera nuevos desafíos en materia de protección de datos personales, por lo que habrán de implementarse acciones en materia de ciberseguridad que mitiguen los riesgos de los usuarios.

La fiscalización de los recursos públicos y la rendición de cuentas, son elementos inherentes a las democracias modernas, y que se vuelven imprescindibles poner en práctica en las instituciones públicas, ante la complejidad de los escenarios económicos en el país, y la urgencia de reorientar recursos a objetivos prioritarios.

La transparencia proactiva y los ejercicios de gobierno abierto, deben de ser impulsados con mayor ahínco desde el INAI con la finalidad de promover la participación activa y permanente de la sociedad en la solución de los problemas, mediante la reutilización de la información

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.